

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL No. 01/2018.

Asunción, 11 de Mayo del 2018

VISTO:

La Disposición Técnico Registral N° 06 de fecha 30 de agosto de 2013, dictada por la Dirección General de los Registros Públicos.-----

Los artículos 84° y 85° del Reglamento General Técnico Registral de la D.G.R.P., y,-----

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 30 de agosto del año 2013, esta Dirección General dictó la Disposición Técnico Registral N° 06 por la que delegó las funciones de calificación y expedición de copias de asientos registrales "por secciones" a las Jefaturas del Centro del Copiado y a Prenda con Registro.-----

Que, en fecha 04 de agosto del año 2014, la Excma. Corte Suprema de Justicia implementó en esta dependencia registral el proyecto denominado "Oficios Judiciales Electrónicos" con el que, a través de una plataforma digital, se gestionan las órdenes judiciales de diversa índole para los juzgados que tienen incorporado dicho servicio.-----

Que, entre los oficios que actualmente se gestionan electrónicamente están los requerimientos de expedición de copias de asientos registrales, los que son remitidos y despachados directamente a través de las distintas jefaturas del Registro Inmobiliario y No Inmobiliario, siendo gestionadas únicamente ante el Centro del Copiado aquellas que ingresan en formato papel.-----

Que, en los artículos 84° y 85° del Reglamento General Técnico Registral de la D.G.R.P., se establecen tanto el procedimiento para la gestión de copias de asientos registrales en soporte papel y electrónico así como la clara determinación de la oficina registral competente para ejercer dicha tarea. No obstante, en el mismo reglamento se prevé la gestión electrónica de documentos de diversa índole para cuando las circunstancias tecnológicas así lo permitan, situación esta que, tal como ya se ha dicho, tiene lugar actualmente en la interacción jefatura de sección-juzgado a través de los "Oficios Judiciales Electrónicos".-----

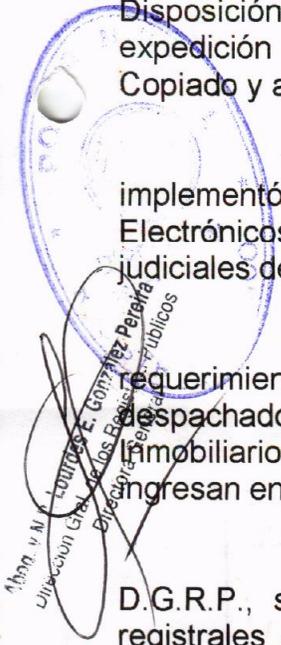
Por tanto, en mérito a lo precedentemente expuesto y en ejercicio de las facultades reglamentariamente asignadas, la,-----

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

DISPONE:

ART. 1° DEJAR SIN EFECTO la delegación de las funciones de calificación y de expedición de copias o fotocopias autenticadas de asientos registrales en la forma prevista en el artículo 1° de la Disposición Técnico Registral N° 06/2013.-----

ART. 2° DELEGAR las funciones registrales mencionadas en el artículo 1° de la presente disposición **exclusivamente** en la **JEFATURA** de la oficina denominada "**CENTRO DEL COPIADO**" con respecto a aquellas órdenes judiciales ingresadas en formato papel.-----


Mmm. H. M.
Dirección Genl. de los Registros Públicos
Luis E. González Peña
Dirección de los Registros Públicos

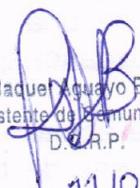
ART. 3° PONER EN VIGENCIA la presente disposición a partir del día 16 de mayo del corriente.-----

ART. 4° ANOTESE como Disposición Técnico Registral No. OL /2018 y notifíquese a S.E. Prof. Dr. Antonio Fretes, Ministro Encargado de La DGRP, al Excmo. Consejo de Superintendencia de la C.S.J., a la Dirección del Registro Inmobiliario, al Departamento de Asesoría Jurídica, a la Jefatura del Centro del Copiado, a la Jefatura del Registro de Prenda con Registro y a las demás oficinas registrales de la DGRP.-----

ART. 8° PUBLÍQUESE en la Intranet de la DGRP y cumplido que fuere, archívese.-----


Abog. y N.P. Lourdes E. González Pereira
Dirección Gral de los Registros Públicos
Directora General




Lic. Raquel Aguayo Boidanich
Asistente de Comunicación
D.G.R.P.

11/05/18

097

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
MESA DE ENTRADA	
23 MAYO 2018	
Nº. <u>10980</u>	MA. LIZ GONZÁLEZ V.
	ASISTENTE
Hora. <u>11:30</u>	MESA DE ENTRADA C.S.J.
	Firma: 